

experiencias a que se refiere la presente Orden, corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica, en colaboración con la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4) La Dirección General de Ordenación Académica en colaboración con la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica organizará las necesarias Jornadas de estudio, preparación y seguimiento de las experiencias para los profesores implicados en las mismas. A los efectos que procedan la Dirección General de Ordenación Académica certificará la participación en las experiencias.

5) Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para que desarrolle la normativa sobre evaluación de los alumnos que cursan estas enseñanzas experimentales.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CORDOBA

Denominación: I.B. Luis de Góngora.
Localidad: Córdoba.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

JAEN

Denominación: Extensión del I.B. «María Bellida» de Bailén.
Localidad: Bailén.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.
Denominación: Extensión del I.B. «María Bellida» de Bailén.
Localidad: Jaén.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

SEVILLA

Denominación: Extensión del I.B. «Barriada Nervión».
Localidad: Sevilla.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

ORDEN de 3 de noviembre de 1986, por la que se aprueba la experimentación del primer ciclo de la Reforma en Centros de Enseñanzas Medias.

La Orden de 28 de abril de 1986 (BOJA de 9 de mayo) de la Consejería de Educación y Ciencia convocaba a distintas experimentaciones en los Centros educativos de Enseñanza General Básica y Enseñanzas Medias. En el apartado III, punto A, se convocaba a la experimentación del Primer Ciclo de la Reforma de los Enseñanzas Medias.

Examinadas las solicitudes de las Centros que se acogieron a dicha Orden, previo informe de las Comisiones Provinciales para la Reforma, y en virtud del apartado K) del Decreto 3936/82, de 29 de septiembre sobre trasposición de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, ha dispuesto:

1) Se autoriza a los Centros de Bachillerato y Formación Profesional relacionados en el Anexo, para realizar las experiencias definidas en el Anexo I de la Orden de 3 de mayo de 1985 (BOJA de 17 de mayo) de esta Consejería de Educación y Ciencia.

2) La Coordinación, seguimiento, control y evaluación de las experiencias a que se refiere esta Orden corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica, en colaboración con la Dirección General de Enseñanzas Medias del Ministerio de Educación y Ciencia.

3) La Dirección General de Ordenación Académica organizará las necesarias Jornadas de estudio, preparación y seguimiento de las experiencias para los profesores implicados en las mismas, en coordinación con la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica. A los efectos que procedan, la Dirección General de Ordenación Académica certificará la participación en las experiencias.

4) La Dirección General de Personal, a propuesta de la Direc-

ción General de Ordenación Académica dictará las instrucciones necesarias para el desarrollo de la presente Orden, en todo lo referente al ámbito de sus competencias.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

RELACION DE CENTROS AUTORIZADOS

ALMERIA

Centro: Instituto de Formación Profesional.
Localidad: El Ejido.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Instituto de Formación Profesional.
Localidad: Canjáyar.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Extensión del I.B. «Alhadra» de Almería.
Localidad: Almería.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia

CADIZ

Centro: Instituto Politécnico de Formación Profesional.
Localidad: Cádiz.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

CORDOBA

Centro: Instituto de Formación Profesional «Trassierra».
Localidad: Córdoba.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

GRANADA

Centro: Instituto de Formación Profesional.
Localidad: Pinas Puente.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

HUELVA

Centro: Instituto de Bachillerato.
Localidad: Moguer.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

MALAGA

Centro: Instituto de Bachillerato «Pérez de Guzmán».
Localidad: Ronda.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Instituto de Formación Profesional «Martín Rivero».
Localidad: Ronda.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Instituto de Bachillerato Mixto nº 11.
Localidad: Málaga.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: I.B. Arroyo de la Miel.
Localidad: Benalmádena.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

SEVILLA

Centro: Instituto de Bachillerato «Virgen de Valme»
Localidad: Dos Hermanas.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Instituto de Formación Profesional «Torreblanca».
Localidad: Sevilla.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Sección del Instituto Politécnico.
Localidad: Sevilla.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

Centro: Instituto de Formación Profesional Alcalá Nº 2.
Localidad: Alcalá de Guadaíra.
Titularidad: Consejería de Educación y Ciencia.

ORDEN de 3 de noviembre de 1986, por la que se

dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 1.110-D.F./86, interpuesto por D^o María Isabel Sánchez Sánchez.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla con el número 1.110-D.F., interpuesto por D^o María Isabel Sánchez Sánchez, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de abril de 1986 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerata, se ha dictado Sentencia con fecha 7 de octubre de 1986, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Follamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de la Ley 62/78, interpuesto por Doña María Isabel Sánchez Sánchez contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 23 de abril de 1986, que resolvía concurso de traslados entre Profesores Agregados de Bachillerato, imponiendo a la recurrente la condena al pago de las costas».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y ss. de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia, en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 3 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de julio de 1986, por la que se autoriza a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica a suscribir excepcional y transitoriamente, convenios singulares de Educación de Adultos con diversos Ayuntamientos.

Habiéndose publicado la Orden de referencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 77 de 7 de agosto de 1986, en la misma se aprecia una omisión en su anexo, por lo que, deberá incorporarse al mismo la siguiente corrección:

Municipio: Alcalá del Río, Tipo B: 1 plaza; fecha de inicio 1.3.86

Sevilla, 27 de octubre de 1986

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. 4 DE SEVILLA

EDICTO (P.D. 800/86).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Sevilla y su Partido, hago saber: Que por providencia de ésta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en éste Juzgado con el número 623 de 1986, a instancias de la entidad Banca de Andalucía S.A., representada por el procurador don Augusto Atalaya Fuentes, contra Don Manuel Guerrero Borreguero y Doña Manuela Ruiz Roche, vecinos de Alcalá de Guadaíra, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

PISO letra E., de la tercera planta alta de la casa sita en Alcalá de Guadaíra, calle José Pinelo núm. 2. Tiene de superficie, incluida su participación proporcional en los elementos comunes, de 131 metros cuadrados, aproximadamente. Se distribuye de salón-comedor, vestíbulo, cuatro dormitorios, cuarto de baño y aseo, pasillos y terraza. Linda, visto desde la calle José Pinelo: por su frente con ésta misma calle, a la que da su fachada; derecha, con el piso letra D. patio de luces, propiedad del edificio y la zona de escolar; fondo, con patio de luces, propiedad del edificio del que forma parte dicho piso intermedio con la casa de diez plantas con la que limita aquél por la derecha; e izquierda con la casa número dos de la calle José Pinelo, otra de la Plaza del General Primo de Rivera y solar de Promociones Galibo S.A. Su cuota de participación en la comunidad, respecto del valor total del inmueble del que forma parte es de cuatro enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al folio 108, del tomo 825, libro 297, finca 15.449. Valorada a efectos de subasta, en la cantidad de dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de diciembre próximo y hora de las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o que se ha hecho anteriormente referencia o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda. Que dichas condiciones o mejor dicho, consignacio-

nes, se devolverán acto continuo o sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, en garantía de su obligación y en su caso como parte del precio del remate, pudiendo hacerse el mismo a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera. Que servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipotecas, o sea, el de dos millones cuatrocientos cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferior a dicho tipo.

Cuarta. Los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran en manifiesto en Secretaría, a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, debiendo éstas conformarse con dicha titulación y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la misma y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubieres, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. En prevención de que no hubiere postores para ésta primera subasta, se señala para la segunda, sirviendo de tipo el 75% del pactado en la escritura de hipoteca, y sin sujeción a tipo, para la tercera, los días diecinueve de enero y dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y siete a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las restantes condiciones establecidas en la Ley. Si por causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas acordadas, se celebrará la misma al siguiente día hábil.

Sevilla, 29 de octubre de 1986.- El Secretario

EDICTO (PP. 806/86).

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Cuatro de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el nº 600 de 1986-R, se siguen autos de juicio del art. 131 Ley Hipotecaria promovidos por la entidad Banco de Andalucía, S.A. representado por el Procurador Sr. Atalaya Fuentes, contra D. Manuel Córdoba Romo y D^o Salud Alba González, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado a las doce de la mañana.